



Municipalidad Provincial de Canchis

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2020-CM-MPC.

Sicuani, 11 de mayo de 2020.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 008-2020-CM/SG, de fecha 08 de mayo de 2020, en la estación de orden del día, respecto de la Ordenanza de aprobación de Plan de Acción de la Municipalidad Provincial de Canchis para la prevención del COVID-19; y,

I CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”**.

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad a lo establecido por el Art. 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)”**.

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41° del mismo cuerpo normativo **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**.

Que, se tiene la propuesta de la Ordenanza Municipal, que aprueba el Plan de Acción de la Municipalidad Provincial de Canchis para la prevención y disseminación del COVID – 19, con el objetivo de prevenir la propagación del COVID – 19 en el proceso de incorporación de personal de la Municipalidad Provincial de Canchis para la atención progresiva de la ciudadanía y los servicios de la Municipalidad.

Que, con informe N° 012-2020-CAYG-UBS/SGRH-MPC, de fecha 07 de mayo de 2020, del Lic. Carlos Yabar Gallefos, Responsable de la Unidad de Bienestar Social, quien alcanza el Plan de Acción de la Municipalidad Provincial de Canchis para la prevención del COVID -19, por lo que recomienda implementar el Plan de Acción pensando en la salud de nuestra población y nuestros trabajadores sin riesgo de salud.

Que, con informe N° 300-2020-SGRH-GAF-MPC/EECHA, de fecha 07 de mayo de 2020, del abogado Erit E. Chipana Amesquita, Sub Gerente de Recursos Humanos, quien remite el Plan de Acción de la MPC, frente al COVID-19, en base a los documentos sustentatorios y en la búsqueda del bienestar del trabajador.





Municipalidad Provincial de Canchis

Que, con opinión Legal N° 171-2020-OAJ-MPC/RAR, de fecha 07 de mayo de 2020, del abogado Renán Álvarez Rojas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPC, quien opina por la PROCEDENCIA del Plan de Acción de la Municipalidad Provincial de Canchis para la prevención y diseminación del COVID – 19, con el objetivo de prevenir la propagación del COVID- 19, en el proceso de incorporación de personal de la Municipalidad Provincial de Canchis para la atención progresiva de la ciudadanía y los servicios de la Municipalidad, debiendo ponerse en consideración del concejo edil para su debate y aprobación.

Que, habiéndose puesto a consideración del Concejo Municipal la ordenanza de aprobación de Plan de Acción de la Municipalidad Provincial de Canchis para la prevención del COVID – 19, que luego de un arduo debate, se aprueba la ordenanza de aprobación de Plan de Acción de la Municipalidad Provincial de Canchis, por MAYORIA de sus integrantes.

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION POR MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Canchis.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ordenanza de Plan de Acción de la Municipalidad Provincial de Canchis para la prevención del COVID – 19.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica de la MPC y la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en coordinación con las demás unidades orgánicas pertinentes den cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo e implementen las acciones necesarias para su cumplimiento, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar el presente Acuerdo, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

JORGE QUISPE CCALLO
DNI: 41006308
ALCALDE


Abog. Anani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL